PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G301451120

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

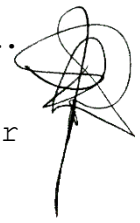

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pd

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

Bitácora: 30/G3-0145/11/20
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0642/21
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Xalapa, Veracruz, a 10 de marzo de 2021

tǊǎΥŜǊ tłǊǊI·Ŧ2 ŘŜſ !ǊúǊŎdzf2 ммс ŘŜ fl·
[D¢!Lt è ммо CǊI·ŎŎƛɐƴŘŜ fl· [C¢!L

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.FS.RIP.-2415/12 de fecha 08 de Junio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN PABLO,, F-30-077-PAB-001/12, madera en rollo, *Gmelina arborea*, (), 936.974 Metros cúbicos rollo	32	1	32	23585016	23585047
SAN PABLO,, F-30-077-PAB-001/12, morillos, *Gmelina arborea*, (), 267.706 Metros cúbicos	26	33	58	23585048	23585073

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Marzo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

ECRETARIA DE MEDIO AMBIENT.
Y RECURSOS NATURALES

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

Bitácora: 30/G3-0145/11/20
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0642/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 10 de marzo de 2021

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Juan Dominguez Hernández.- Coordinador Regional.- Zona Sur, Coatzacoalcos, Ver.
Expediente y minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
30 MAR 2021
ESPACIO DE CONTACTO